#12

MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN
Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial No. 1703 del 24 de julio de 2025
Nit. 891180020 – 1 Código Dane: 141001000058

MUNICIPIO DE NEIVA

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 18 de 2026			
Nombre Contratista	**JUAN SEBASTIAN AYA OROZCO - 1075247910 SERVIACADEMICOS. SAS**	**Fecha**	10 de Noviembre de 2026
CC /NIT.	Nit. 902032321-9		
Dirección	CLE 4B # 26 – 50	**Celular**	3186335959
Ciudad	NEIVA	**Valor**	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000) iva incluido
Forma de Pago	La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, realizará el pago del objeto contratado en un solo desembolso dentro de los diez (10) días calendario siguientes, a la radicación en la pagaduría de la factura o documento soporte, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Institución Educativa, el cual acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales; la factura o documento soporte deberá estar acompañada de la copia del pago de los aportes a la seguridad social por parte del contratista.	**Correo**	serviacademicos.sas@gmail.com
OBJETO	Contratar la compra e instalación de un aire acondicionado con destino a la sede Enriqueta Solano Duran.		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
Rubro	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	**Código**	2.1.2.02.01.003
Fuente	SGP Educación - Gratuidad Matricula FORMACION INTEGRAL	**Inicio**	A partir de la firma del acta de inicio
Vigencia Fiscal	2026	**Plazo Ejecución**	05 Días

Entre los suscritos **PABLO EMILIO POLO COLLAZOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.131.087 expedida en Neiva (H), en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, identificada con NIT.891.180.020-1, debidamente facultado y, quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATANTE y, de la otra parte **JUAN SEBASTIAN AYA OROZCO – CC. 1075247910 SERVIACADEMICOS. SAS.** Quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión es una entidad del Estado cuya misión es prestar el servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes de los grados preescolar a media técnica, para lo cual dentro del desarrollo de las actividades curriculares y de apoyo administrativo se requiere garantizar la calidad y prestación del servicio educativo en las diferentes sedes.

2. Conforme en lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de la misión y mejorar día a día el servicio educativo, se determina que existe la necesidad de realizar la compra del aire acondicionado para el aula de la sede de Enriqueta Solano Duran este con el objeto de hacer más agradable el clima en dicha aula debido a que la ciudad de Neiva por su ubicación geográfica cuenta con una altitud de media de 442 m.s.n.m, lo cual su temperatura oscila entre los 24 °C y los 37 °C en su zona urbana, temperaturas que afectan la jornada académica y laboral haciéndola difícil e influyendo desfavorablemente y dificultando el desempeño en esta área escolar y de trabajo, aunado a ello y de conformidad con el inventario físico; aunado a ello y de conformidad con el inventario físico la compra de este elemento se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y necesario para su normal funcionamiento, toda vez que es deber de la institución educativa velar porque la comunidad educativa cuente con las mejores condiciones que permitan una mayor organización institucional que conlleve a un mejor clima laboral.
3. Se cuenta con un Certificado de Registro Presupuestal No. 45 del 10 de Noviembre de 2026, para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO		FUENTE	VALOR
CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO		
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	SGP Educación - Gratuidad Matricula FORMACION INTEGRAL	**$ 7.500.000**
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			**$ 7.500.000**

4. El Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
5. Para la contratación le corresponde al Rector como Ordenador del Gasto, suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: Contratar la compra e instalación de un aire acondicionado con destino a la sede Enriqueta Solano Duran, de conformidad a la propuesta presentada que forma parte integral del presente contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	REFERENCIA	MEDIDA	CANT	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 24000 BTU ADAPTACION 220V AHORRADOR ENERGIA INCLUYE SOPORTE E INSTALACION INSTALACION	UNIDAD	1	$ 7.500.000,00	$7.500.000,00
	Valor Total del compromiso			$	7.500.000,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ($ 7.500.00 IVA INCLUIDO).

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: La CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a:
Obligaciones específicas:

- El contratista deberá realizar la instalación y entrega del aire acondicionado en la cantidad y especificaciones exigidas, en la sede principal de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, asumiendo los costos del transporte de los mismos.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta presentada por el contratista, y que forma parte integral del presente contrato.
- El contratista debe contar con todo el material, equipo, transporte y personal calificado para la instalación y puesta en servicio del nuevo equipo de aire acondicionado, tales como acometidas eléctricas, tuberías para desagües, soportes, remoción de obstáculos y todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento.
- El contratista debe contar el personal calificado para la instalación de los aires acondicionados existentes en la Institución Educativa, para lo cual deberá presentar una certificación de estudios por lo menos a nivel técnico relacionados con la instalación de aires acondicionados de la persona que realizará los trabajos.
- El contratista deberá realizar la instalación de los aires acondicionado en los sitios y/o lugares que le indique el supervisor del contrato.
- Brindar garantía por escrito de la calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte del Contratante; así mismo los aires acondicionados deben tener la garantía del fabricante y debe ser anexada.
- El Contratista realizará el cambio respectivo a que se dé lugar, por la mala calidad de cualquiera de los materiales y elementos de esta Compraventa, sin que ello genere para el contratante el pago de valor adicional al pactado en este Contrato.
- Efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el Contratante al adquirir los servicios lo cual será validado por el Supervisor de este Contrato.
- Responder por todos los daños, lesiones y perjuicios que, en el desarrollo del presente Contrato el Contratista, o sus dependientes, ocasionaren a cualquiera de los bienes o personas del Contratante, a terceras personas o a sus bienes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Radicar la factura con el lleno de los requisitos tributarios, y adjuntar la planilla de seguridad social vigente.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2003, el Decreto 1703 de 2003 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Institución Educativa o a terceros.

- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: el CONTRATANTE, se compromete a:

3.1. Cancelar oportunamente y en la forma establecida al CONTRATISTA, los valores correspondientes por el servicio contratado.
3.2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3.3. Prestar la colaboración para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

CUARTA-TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución del contrato tendrá vigencia de Cinco (05) días, contados desde la legalización del Contrato, con la firma del acta de inicio y hasta finalizar su ejecución.

QUINTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se paga con recursos proveídos SGP Educación - Gratuidad Matricula FORMACION INTEGRAL Rubro Presupuestal: Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas Código 2.1.2.01.01.003.01.06 del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia Fiscal 2026.

SEXTA-VALOR DEL CONTRATO: El valor fiscal del presente contrato es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000) Iva incluido.

SÉPTIMA-FORMA DE PAGO. La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, realizará el pago del objeto contratado en un solo desembolso dentro de los diez (10) días calendario siguiente, a la radicación en la pagaduría de la factura o documento soporte, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Institución Educativa. El cual acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales; la factura o documento soporte deberá estar acompañada de la copia del pago de los aportes a la seguridad social por parte del contratista.

PARÁGRAFO: Para el pago La CONTRATISTA deberá presentar Factura con el lleno de los requisitos exigidos por la legislación tributaria o documento soporte y el respectivo informe parcial o final de las actividades realizadas dentro del contrato; además los documentos requeridos para cada pago. Este contrato estará sujeto a los descuentos y retenciones de ley.

OCTAVA-GARANTÍAS: De conformidad a lo establecido en el Manual de contratación de la Institución Educativa, Acuerdo No. 06 del 7 de junio de 2023, Artículo 6, numeral 6.16, el contrato deberá constituir póliza de cumplimiento que no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.

NOVENA- INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

DECIMA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la CONTRATANTE, y complementariamente, por la Servidora Pública **PAULA ANDREA LÓPEZ LOSADA** en cuanto a:

a) Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Una vez realizados los trabajos, deberá realizar las respectivas actas de Recibo y el informe de supervisión, donde deberá presentar la relación detallada de los trabajos recibidos por la institución, con las correspondientes fotografías de evidencias.
c) Certificar el cumplimiento del objeto contratado en el informe para que la institución proceda a realizar el pago respectivo.

DECIMA PRIMERA -PENAL PECUNIARIA: Las partes CONTRATANTES convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor total del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla, sin detrimento a las acciones judiciales a que haya lugar.

DECIMA SEGUNDA -MULTAS: Si el incumplimiento es parcial o total por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al CONTRATANTE, una suma hasta del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución, salvo que esta se presente por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, previo acto administrativo emanado de la Rectoría de la Institución.

DECIMA TERCERA-INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN UNILATERALES: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación unilateral, consagrada en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993.
DECIMA CUARTA-CADUCIDAD DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato al CONTRATISTA cuando se presente uno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y mediante acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, sin perjuicio a las acciones conciliatorias y judiciales a que haya lugar, y sin derecho a pago de indemnizaciones por parte del CONTRATANTE.

DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se terminará:
1. Por expiración del término.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento del contrato y conforme a la cláusula anterior.

DECIMA SEXTA-IMPRORROGABILIDAD: El presente contrato no será prorrogable, debiendo entregar el CONTRATISTA al CONTRATANTE en la fecha señalada, los elementos y/o servicios descritos en el presente contrato.

DECIMA SEPTIMA-CESIÓN- Conforme a lo dispuesto por el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse ni parcial ni totalmente, sino con autorización previa de la CONTRATANTE.

DECIMA OCTAVA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La CONTRATISTA afirma, que se entiende prestado con la firma del presente contrato y bajo la gravedad de juramento expresa que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre las partes, por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, acudiendo en primera instancia a la conciliación.

VIGESIMA-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Para todos los efectos legales del presente contrato, según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1983, no existe vínculo laboral entre el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, ni con los empleados que utilice para el cumplimiento del objeto, en consecuencia, actuaran por su propia cuenta y bajo su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO Integran y forman parte de las condiciones de este contrato, los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada. (Anexo 1).2 Propuesta económica. (Anexo 2).3Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.4 Registro Único Tributario – RUT.5 Certificado existencia y representación legal- vigencia 60 días (persona jurídica) o registro mercantil persona natural (que se encuentre renovado su último año). Debe incluir la Actividad Económica relacionada directamente con el bien o servicio que se está ofertando.6 Documento de creación del consorcio y/o unión temporal si aplica - vigencia 60 días.7 Matricula Profesional y certificado de vigencia si aplica.8 Autorización para contratar (si se requiere).9Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.10 Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. (Anexo 3)11. Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República) con fecha de expedición no mayor a 30 días.12 Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) con fecha de expedición no mayor a 30 días.13. Certificado de antecedentes penales con fecha de expedición no mayor a 30 días expedido por la Policía Nacional de Colombia.14. Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con fecha de expedición no mayor a 30 días.15. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios Morosos).16. Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 – Ley 1918 de 2018.17. Paz y Salvo Municipal (Posesión/Contratación) con fecha de expedición no mayor a 30 días.18. Paz y Salvo de Movilidad - Tránsito Municipal de Neiva-NO SIMIT con fecha de expedición no mayor a 20 días.19. Planilla última pago Aportes

Seguridad Social debidamente pagada del mes anterior a la presentación de la propuesta.20. Certificación del contador o revisor fiscal del proveedor - respecto al pago del sistema general Seguridad social con copia de cédula, tarjeta profesional y antecedentes. Para contratos con personas jurídicas.21. Declaración Juramentada Seguridad Social (Si aplica).22. Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 60 días. Los demás documentos requeridos por las entidades estatales. 23. Declaración de conflictos de interés. Los demás documentos requeridos por las entidades estatales.

VIGÉSIMA SEGUNDA-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos administrativos, civiles y legales en general, fíjese como domicilio contractual la ciudad de Neiva.

VIGÉSIMA TERCERA-COSTOS: Todos los gastos que demanden la legalización, el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA tales como los pagos por concepto de estampillas, impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes.

VIGÉSIMA CUARTA-TOTAL ENTENDIMIENTO: Las partes manifiestan que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y partes del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado a la terminación del contrato y será liquidado por la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, se elaborará acta de liquidación firmada por ambas partes, en la cual se deje constancia del valor total del contrato. De no hacerse presente el Contratista quedará por acto administrativo la liquidación del contrato, después del cuarto mes.

VIGÉSIMA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato quedará perfeccionado: a) Con las firmas de las partes que intervienen, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de la documentación requeridas según las exigencias de ley, d) su ejecución inicia una vez se firme la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva,

PABLO EMILIO POLO COLLAZOS
CC.12.131.087
RECTOR CONTRATANTE
I.E. Departamental Tierra de Promisión

JUAN SEBASTIAN AYA OROZCO
REP. LEGAL C.C 1075247910
CONTRATISTA